

CIRCULAR No. 1738/84/B-5
RC: 101/76/84

TEMA: Identificación de alumnos para exámenes y trámites

Montevideo, 22 de octubre de 1984

Señor Director

Presente

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en fecha 22 de octubre de 1984, dictó la siguiente resolución:

VISTO: la necesidad de ajustar las normas administrativas que rigen en el Organismo;

CONSIDERANDO: el estudio efectuado por la Comisión oportunamente designada,

RESUELVE:

1) Derogar el Capítulo 6o. del Libro I del Digesto Normativo.

2) Disponer que las Direcciones y Secretarías liceales, exigirán a los estudiantes, como único documento, la Cédula de Identidad, para rendir exámenes y realizar trámites.

3) Disponer que las Direcciones Liceales, luego de finalizados los distintos períodos de exámenes y reuniones confirmatorias, deberán publicar en carteleras visibles al público, los resultados, con el sistema que el Sr. Director estime más conveniente de acuerdo a las características de su establecimiento.

Líbrese Circular, cumplido archívese.

Saluda a usted atentamente

Insp. **ELEUTERIO GONZALEZ**
Secretario General